



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, Octubre 08 de 2009.

ACUERDO N° 95 - 31 - 2009.

MAT.: Adquisición de inmueble.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de Octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Se aprueba la adquisición del inmueble ubicado en calle San Martín N° 4490, Valle La Piedra II, rol de avalúo 2397-25 de la comuna de Chiguayante, inscrito a fojas 3498, número 1992 del Registro de Propiedad del año 2007 y a fojas 4701, número 2296 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, una vez ingresados en arcas municipales los fondos procedentes del Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo del Bío Bío para su adquisición; en conformidad a Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio Valle La Piedra 2, Convenio Ad Referéndum para Transferencia de Recursos entre SERVIU Bío Bío y la I. Municipalidad de Chiguayante, lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Encomiéndese a la Dirección Jurídica la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Cúmplase:



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo ✓
-

LTS/rmv.